



157 de 24 de Abril último, procedente de la Secretaría del Gobierno, en la cual se recomienda se cobre un impuesto de tres a cinco por ciento sobre el valor de los billetes vendidos en las Agencias de Loterías que hubiere establecidas en este Municipio, exceptuándose la Lotería Nacional y la de Nuevos León, en virtud de gozar la primera exención de impuestos y dispensar la segunda de una concesión y que habiendo hecho las gestiones del caso resulto que existe solamente dentro de esta jurisdicción una Agencia de la Lotería de Nuevos León, exento del impuesto referido, acordando la Corporación en vista de ello que de este resultado se se cuenta a la Su Pericuidad. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando la presente para su constancia: damos fe.

J. Derástegui

A de la Villa de Haya Garcia

Antonio Siller

J. Siller

Gerzo Corrota

José W. Venáezgani

Huinas 16

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1911.
 Presidencia del C. Alfredo Venáezgani
 En la Villa de Haya Garcia, Estado de Nuevos León, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos once, reunidos en sesión ordinaria a la hora de reglamento los miembros que forman la Corporación Municipal, abierta que fue la sesión, la Secretaría dió cuenta con la acta anterior que sin disensión se aprobó. Acto continuo el C. Presidente dió cuenta con un obsequio de diez juegos, pañuquillas, amazón de hierro, hechos por el Sr. Maximino Siller y Parediano a este Municipio, determinando en vista de ello la Corporación, se participe a los obsequiantes el más sincero agradecimiento por sus valiosos y patrióticos donativos. Acto continuo los C. C. Regidores y Studios de la Corporación dieron cuenta, con un presupuesto del con banquetado exterior de los Juzgados que acciende a la con

181
tidad de \$173.⁰⁰; acordando la Corporación, que la me-
jora referida se lleve á cabo á medida que lo requiera, permi-
tiendo los ingresos de este Municipio, dando cuenta de
las partidas mensuales que en ella se invierten. Y con-
tinuación el Sr. Presidente, manifestó: que estando próxima
la fecha en que anualmente se ha acostumbrado celebrar
una temporada de fiestas en este poblacion, seria conve-
niente en virtud de los beneficios que reporta al comu-
nidad municipal, se dispusiera lo conveniente, acordando
la Corporación se solicitara de la Superioridad, el permiso
correspondiente para solemnizarlas del 17 de Junio
al 2 de Julio del presente año. En seguida el Sr. Re-
gistro Sr. dio cuenta con la compra de media docena de
candados para los depósitos de la Cárcel públi-
ca de este Municipio, con un gasto de \$8.⁰⁰ que
fue aprobado desde luego por la Corporación. Res-
habiendo otro asunto del que trata se levantó la sesión
firmando la presente para constancia: damos fe.

A. Hernández A. de la O. J. de
Cien

Antonio Siller

Carmelo Escobar

José M. Verastrigo

Número 17

sesión ordinaria del día 5 de Junio de 1911.
Presidencia del Sr. Alfredo Verastrigo.
En la Villa de Garza García Estado de Nuevo Leon, á las cin-
co de las del mes de Junio de mil novecientos once, reuni-
dos en sesión ordinaria á la hora de reglamento y en el
Salón de Acuerdos del R. Ayuntamiento, los miembros que
formaron la Corporación, habiendo que fue la sesión de la
tarde dió lectura al acta anterior que sin discusión se
aprobó. En seguida el Sr. Presidente dió cuenta con una
comunicación del Gobernador del Estado, en el que se le
concedió el permiso solicitado para celebrar una
temporada de fiestas, que comprende desde el día 17
del presente, hasta el día 2 del próximo Julio, y que